"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 076-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 26 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0218-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de dos (02) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen N.º 013-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 400-2017-UNTELS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se declaró en abandono de estudios al alumno **CACERES NEIRA JOSSI JAIRO**, código de matrícula Nº 2016100068, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, conforme a la Resolución Presidencial Nº 238-2019-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2019, se declaró en abandono de estudios al alumno **MACEDO LAYME FREDDY EDWIN**, código de matrícula Nº 2014101053, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, con fecha 19 de marzo de 2021, el estudiante **CACERES NEIRA JOSSI JAIRO**, código de matrícula Nº 2016100068, solicita la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:

Que, con fecha 22 de marzo de 2021, el estudiante **MACEDO LAYME FREDDY EDWIN**, código de matrícula Nº 2014101053, solicita la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I:



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 076-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio Nº 077-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 22 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen Nº 013-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME**, que declara la actualización de matrícula, a favor de dos (02) alumnos que se encuentran en la condición de **ABANDONO DE ESTUDIOS** en el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio Nº 163-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 23 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, en virtud al **Dictamen Nº 013-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME**, la resolución que autorice la actualización de matrícula de los estudiantes **CACERES NEIRA JOSSI JAIRO** y **MACEDO LAYME FREDDY EDWIN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio Nº 227-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 24 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula de los alumnos **CACERES NEIRA JOSSI JAIRO** y **MACEDO LAYME FREDDY EDWIN**, por encontrarse en condición de **ABANDONO DE ESTUDIOS**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, efectiva para el Semestre Académico 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA, a favor de dos (02) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I. En mérito al Dictamen N.º 013-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, según el detalle descrito:

No	Apellidos y Nombres	Código	Condición	Resolución
1	CACERES NEIRA JOSSI JAIRO	2016100068	Abandono de Estudios para el	R. P Nº 400-2017-
			Semestre Académico 2017-II	UNTELS
2	MACEDO LAYME FREDDY EDWIN	2014101053	Abandono de Estudios para el	R. P Nº 238-2019-
			Semestre Académico 2019-I	UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. Fortunato Alva Dávila Presidente de la Comisión Organizadora ON THE PLAN COUNTY OF THE PLAN C

Lic. Mario Fernando Caller Salas Secretario General